

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
CAFED**

Resolución Gerencial General N° 126 -2022-CAFED/GG

Callao, 20 de julio de 2022.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Informe N° 264-2022-CAFED/GDE de fecha 04 de julio de 2022; Memorando N° 547-2022-CAFED/GG de fecha 04 de julio de 2022; Informe N° 261-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 06 de julio de 2022; Memorando N° 617-2022-CAFED/GG de fecha 15 de julio de 2022; Memorando N° 625-2022-CAFED/GPP de fecha 20 de julio de 2022; y el Informe N° 276-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 264-2022-CAFED/GDE de fecha 04 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo emite opinión técnica, informando a la Gerencia General, sobre la autorización para el otorgamiento de pago de subvenciones contemplado en las Actividades del CAFED, del mismo modo solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el tema;

Que, Con memorando N° 547-2022-CAFED/GG de fecha 04 de julio de 2022, la Gerencia General del CAFED remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente para que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 261-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 06 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General, sobre las competencias que tiene el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, en base a principios básicos respetando la Constitución, la Ley y el Derecho, para que el CAFED desarrolle situaciones de acuerdo a su naturaleza para las cuales fue creada. Asimismo, para el caso en concreto recomienda que se proyecte Directiva mediante el cual instruya los procedimientos que se deben tramitar para que se aprueben la ejecución de pago de subvenciones a estudiantes beneficiarios de las actividades;

Que, Mediante Memorando N° 625-2022-CAFED/GPP de fecha 20 de julio de 2022 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta el proyecto de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED", para la aprobación mediante correspondiente acto resolutive;

Que, mediante Informe N° 276-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 20 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión legal que resulta PROCEDENTE que se APRUEBE la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED", mediante acto resolutive correspondiente;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias,

entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión, estableciendo como uno de sus pilares centrales a la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional, que en el marco de la citada Política Nacional debe adoptarse, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien;



Que, por otro lado, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030 del 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;



Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: **“EL CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias (...)”**;



Que, el CAFED, al ser una Unidad Ejecutora Presupuestal con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, que desarrolla programas y/o actividades a favor de los estudiantes de la Región Callao, las mismas que se encuentran establecidos en la Ley N° 29775, puede, a través de sus órganos de dirección (Gerencia General) autorizar el pago de las subvenciones a los estudiantes beneficiarios de las Actividades que se ejecuta, considerando que los mismos ya fueron aprobados por el Consejo Directivo;



Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 261-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 06 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, recomienda la proyección de una Directiva mediante el cual instruya los procedimientos que se deben tramitar para que se aprueben la ejecución de pago de subvenciones a estudiantes beneficiarios de las actividades;



Que, la elaboración y formulación del proyecto de Directiva formulada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se encuentra dentro del marco normativo establecido en la **Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE “Lineamientos para la elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, la misma que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao, y considerando que esta Unidad Ejecutora, no cuenta con una Directiva que regule el procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización de directivas, sus disposiciones contenidas, son de aplicación en esta entidad; en ese sentido, la mencionada Directiva establece lo siguiente:



V- NORMAS GENERALES

5.3. INICIO Y SEGUIMIENTO

5.3.1. Los órganos y/o unidades orgánicas que elaboren y/o propongan Directivas, deberán realizar evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de las normas que contengan cuando éstas son aprobadas, proponiendo las medidas correctivas o actualizaciones cuando corresponda.

(...)




VI - MECANICA OPERATIVA

6.1. DE LA FORMULACIÓN


6.1.1. Los proyectos de Directivas, son formulados por los Órganos o Unidades Orgánicas que requieran normar disposiciones en materia de su competencia; de acuerdo a los lineamientos que se establecen en la presente directiva.

6.1.2. El área formuladora, previo a la presentación del proyecto de directiva, coordinará con las áreas involucradas en su ejecución y solicitará su opinión favorable en forma escrita, a fin de garantizar la consistencia del proyecto.


(...)



Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N°625-2022-CAFED/GPP de fecha 20 de julio de 2022, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED", formulada por la Gerencia de Desarrollo Educativo, cuyo objetivo es establecer el ordenamiento administrativo, control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el CAFED;




Que, de lo expuesto en el presente informe, y de la revisión del Proyecto de directiva "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED"; se ha verificado que la misma, es concordante con el marco legal establecido; por lo que su aprobación es competencia de la Gerencia General del CAFED, en atención a las facultades establecidas en el literal n) del Art. 20° de Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED; por lo que, remitimos a su despacho, para continuar con el trámite para su aprobación;




Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería;


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N° 005-2022-CAFED "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED", que como anexo es parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución, a todas las unidades orgánicas responsables de la ejecución de la presente directiva.



ARTICULO TERCERA. – PUBLICAR la presente Resolución, en el portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CPCC ROSSANA E. GARRIDO OYOLA
Gerente General del CAFED (e)